



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)

**DECRETO 2015/0104**

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo como consecuencia de la concesión de subvención al Ayuntamiento de Benadalid con destino al "Suministro e instalación de bomba nueva en Pozo Fuensanta" según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de 24 de marzo de 2015, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto no es ampliable, se hace necesario proceder a incrementar las partidas de gastos que más abajo se relacionan mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, **RESUELVO**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 08/2015 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de doce mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y ochenta y nueve céntimos de euro (12.434,89 €).

**Segundo.-** El presente expediente afecta a las partidas siguientes

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
161 - 633	Suministro Equipo de Bombeo Pozo Fuensanta	12.434,89 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.434,89 €</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	12.434,89 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.434,89 €</b>

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Cuarto.-** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, en Benadalid, a 16 de julio de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Alcaldesa y Presidenta  
D<sup>a</sup> Leonor Andrades Perales

El Secretario Interventor  
Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco